DICTAMEN UOC/CE Nº 55/2012

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION, PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE JARDINERIA EN LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL

Asunción, 28 de noviembre de 2012

El Expediente presentado por la Dirección de Obras Publicas, en la cual solicita la Contratación para la realización de los trabajos de Jardinería en la Residencia Presidencial y;

ANTECEDENTES

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación...;* complementando lo expuesto, el artículo 71 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 dispone: "*Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del estado solo podrá ser invocada como supuesto de Excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso";*

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido por el Articulo 238 de la Constitución Nacional, los deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la Republica y el cargo de comandante en Jefe de Estado, otorgan al titular del Poder Ejecutivo el carácter de Jefe de Estado, y por esta razón existe el deber de proteger la seguridad del Presidente, tratándose la Residencia Presidencial el lugar donde el mismo desempeña sus funciones;

Que, la ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÀNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES" en su articulo 15 establece: "*Art. 15.- Corresponde a la Dirección de Obras Públicas: ...e) Atender la conservación, preservación y restauración de todo cuanto constituya el acervo o tesoro artístico nacional...*". En la Resolución Ministerial Nº 353 de fecha nueve de junio del año dos mil tres donde establece entre los edificios bajo la disposición de la Ley antes mencionada, se encuentra el Edificio del Palacio de Gobierno y la Residencia presidencial.

Que, es necesaria la realización de los Trabajos de reparación en la Residencia Presidencial de manera a mantener en óptima condiciones importante edificio, debido a que en el lugar concurren personalidades nacionales y extranjeras

Que, cuenta con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8565 de fecha 12 de marzo de 2012 autorizando al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones la contratación de empresas afines para la realización de los mencionados servicios; y cabe señalar que el Dictamen UOC Nº 02/2012 el que dictamina la realización de los trabajos de Mantenimiento y Rerapración, Construcciones y Equipamiento del Palacio de Gobierno y la Residencia Presidencial.

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las

cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSION:

En base a lo expresado en el antecedente del presente Dictamen la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación de Empresas afines para la realización de los Trabajos de Jardinería en la Residencia Presidencial

Ing. Dr. VICTOR A. FRETES F.
Director
Unidad Operativa de Contratación